RESOLUCIÓN N. ACV2207111.
(11 de Julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL CLEMENCIA BOLÍVAR PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL".

El Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1.994, 1551 de 2012 y por los decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Artículo 2° del Decreto 092 del 23 de Enero de 2017señala*: "****Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad****.*
(…)
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad****. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

Que el municipio de Clemencia Bolívar, considera necesario la EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: "**CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO: "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CABEZAS DE HOGAR, MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR"**

Que, dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 de Clemencia - Bolívar Periodo **(2020-2023)** ***"UNIDOS POR LA CLEMENCIA QUE QUEREMOS"*** **Estrategia:** Clemencia Productiva, Emprendedora y creativa.

Que, para los fines y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como para el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 2º de nuestra Constitución Política y 3º de la ley 80 de 1.993, se hace necesario CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL.

Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP, a través de la página web www.contratos.gov.co y/o en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social – Municipal de Clemencia Bolívar.

Que en consideración a la motivación precedente resulta recomendable y justificada la necesidad, para el Municipio de Clemencia Bolívar, de celebrar un CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A

UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, para lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° inciso 2° del Decreto 092 de 2017, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que disponga en su parte resolutiva la Autorización al Alcalde Municipal para la celebración del contrato que tiene por objeto particular el **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO: "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CABEZAS DE HOGAR, MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR"** bajo la modalidad contractual de que trata el Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar para celebrar un Contrato de Impulso Económico a unas Actividades Consideradas de Interés Público Municipal, las cuales consisten en la **"CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO: "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CABEZAS DE HOGAR, MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR",** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, la contratación a que se refiere o contrae la presente resolución se compondrá de los siguientes aspectos:

a. El contrato cuya celebración se autoriza corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de Clemencia Bolívar, 2020 - 2023 "***UNIDOS POR LA CLEMENCIA QUE QUEREMOS***", con cuya ejecución se busca promover actividades de capacitación para la **"CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO: "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CABEZAS DE HOGAR, MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR"**
b. El contrato cuya celebración se autoriza no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Clemencia - Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del mismo beneficiarán directamente a la población **PARA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES EN CONDICION DE POBREZA Y/O CABEZA DE FAMILIA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACION ECONOMICA** del Municipio; así como tampoco el Municipio impartirá instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora para cumplir con el objeto del

contrato; y La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos incorporados al presupuesto de inversión social del Municipio de Clemencia - Bolívar, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la contratación de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, a través de la cual se cumplirán los objetivos contemplados en el plan de desarrollo Municipal.

OBJETO A CONTRATAR: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO: "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CAPACIDADES EN ARTES Y OFICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CABEZAS DE HOGAR, MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA, GESTANDO SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP dentro del plazo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del decreto nacional reglamentario número 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar, a través del presente acto administrativo, a la ciudadanía para que, a través de sus organizaciones cívicas, de veeduría y control social, ejerzan el control y seguimiento el proceso de contratación a que se contrae el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dado en Clemencia - Bolívar, a los Once (11) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022)

RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ.
Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar.